



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 053-2021-UNAAT/DGA

1509

Tarma, 26 de octubre de 2021

VISTO:

El Informe N° 139-2021-UNAAT/UEI de fecha 21.10.2021 presentado por el Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones, mediante el cual solicita encargo interno para derecho de trámite documentario para Certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de la infraestructura ex CEPRE.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y las leyes;

Que, según Ley N° 29652, modificada por la Ley N° 30139, se creó la Universidad Nacional Autónoma Altoandina de Tarma, como Persona Jurídica de derecho público interno;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001-2007-EF/77.15 se aprueba la Directiva de Tesorería para el año fiscal 2007, y en su Artículo 40°, Numeral 40.1 establece en forma excepcional, atendiéndose a la naturaleza de las respectivas funciones; podrá utilizarse la modalidad de Encargo para la ejecución del gasto que una Unidad Ejecutora tenga que realizar con personal expresamente asignado a dicho fin, hasta el monto autorizado para cada encargo;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0004-2021-CO-UNAAT se aprueba la Directiva para el otorgamiento de encargo al personal Docente y no Docente de la UNAAT, en su inciso 7.2 establece que, el informe técnico deberá contener como mínimo la siguiente información: Justificación del Encargo, fecha de inicio y culminación, el monto del encargo y la propuesta del responsable del gasto, en su inciso 7.10 establece que, toda liquidación de gastos no deberá exceder de los tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo;

Que, en el numeral 74.2, del Artículo 74° de la Ley N° 27444, Ley de Procedimientos Administrativos refiere "Los órganos de Dirección de las entidades se encuentran liberados de cualquier rutina de ejecución, de emitir comunicaciones ordinarias y de las tareas de formalización de actos administrativos, con el objeto de que puedan concentrarse en actividades de planeamiento, supervisión, coordinación, control interno de su nivel en la evaluación de resultados";

Que, con Resolución de Presidencia N° 0033-2021-P-CO-UNAAT, amplía el literal g) de la delegación de facultades en materia de contratación pública en la Directora de la Dirección General de Administración, durante el año fiscal 2021, aprobado con Resolución de Presidencia n°0023-2021-P-CO-UNAAT, de fecha 05 de febrero de 2021;

Que, según Resolución de Consejo Directivo N° 096-2019-SUNEDU/CD, artículo N° 27, describe que la Inspección Técnica de Seguridad en Edificación o ITSE es aquella inspección que tiene por finalidad de garantizar la prestación de los servicios al público bajo los estándares de calidad, así como salvaguarda la vida de las personas que habitan, concurren y laboran en un lugar determinado. Para ello, se ejecutan las siguientes actividades a cargo de Inspectores Técnicos de Seguridad en Edificaciones: Evaluación del riesgo y las condiciones de seguridad de la edificación vinculadas con la actividad que se desarrolla. Verificación de la implementación de las medidas de seguridad. Análisis de la vulnerabilidad en la edificación. Certificado vigente de inspección técnica de seguridad en edificaciones que corresponda (ITSE básico, expost, ex ante o de detalle), según la normatividad vigente;

Que, según Decreto Supremo N° 002-2018 se aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Edificaciones, donde se regulan los aspectos Técnicos y Administrativos referidos a la Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE);

Que, con Informe N° 139-2021-UNAAT/UEI de fecha 21.10.2021, el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones solicita a la Dirección General de Administración encargo interno para derecho de trámite documentario para Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de la infraestructura ex CEPRE;

Que, con Memorando N° 2063-2021-UNAAT/DGA de fecha 21.10.2021, la Directora General de Administración remite al Jefe de la Unidad de Abastecimientos la solicitud de encargo interno para pago de derecho de trámite documentario para Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de la infraestructura ex CEPRE, para su opinión técnica;



RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA N° 053-2021-UNAAT/DGA

Que, mediante Informe N° 539-2021-UNAAT/DGA/UA de fecha 22.10.2020 el Jefe de la Unidad de Abastecimiento emite Opinión Técnica respecto a la solicitud de Encargo Interno para derecho de trámite documentario para Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) de la infraestructura ex CEPRE, dicha petición si procede dado en el sentido que es procedente dado que estas compra no configuran para atender mediante orden de compra y/o servicio por la forma de pago, por entenderse que se debe desembolsar en efectivo en el mismo lugar y momento de la prestación de servicio, es procedente la aplicación de la modalidad de encargo interno, por el monto presentado, el personal expresamente designado para la ejecución del gasto, de acuerdo al Artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15. siendo el monto de S/. 1,328.00 soles la actividad tendrá como fecha de inicio el miércoles 27 de octubre del 2021 y culminación para el viernes 29 de octubre del 2021, sugiere que el responsable del gasto sea el Arq. Saúl Vadim Flores Monge – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones,

Que, con Oficio N° 663-2021-UNAAT/DGA de fecha 22.10.2021, la Directora General de Administración, solicita al Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto opinión presupuestal para encargo interno para la obtención de certificados de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones (ITSE) para la infraestructura ex CEPRE;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Oficio N° 378-2021-UNAAT/P-OPP de fecha 26.10.2021 remite la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000000351, de acuerdo a la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudado y Especifica de Gasto 2.5.4.3.2.1 Derechos Administrativos, para la obtención de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para la infraestructura ex CEPRE; Y,

Estando a la Opinión Técnica favorable de la Unidad de Abastecimientos y opinión presupuestal de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y de conformidad con las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el desembolso por **ENCARGO INTERNO**, a favor del **Arq. Saúl Vadim Flores Monge – Jefe de la Unidad Ejecutora de Inversiones** de la UNAAT, por el importe de **S/1,328.00 (Un mil trescientos veintiocho y 00/100 soles)** de la Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudado y Especifica de Gasto 2.5.4.3.2.1 Derechos Administrativos, para la obtención de Certificado de Inspección Técnica de Seguridad en Edificaciones – ITSE para la infraestructura ex CEPRE; la actividad tendrá como fecha de inicio el 27.10.21 y de culminación al 29.10.21, a partir del cual se establece 03 días para la liquidación de gastos.

ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR el expediente completo a la Unidad de Abastecimiento, a fin de que efectúe la fase de compromiso y el devengado y girado en la Unidad de Tesorería y Contabilidad.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Unidad de Tesorería y Contabilidad, la recepción de la rendición de cuentas debidamente documentada a los tres días después de la ejecución del gasto.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Unidad Ejecutora de Inversiones, al responsable del Encargo Interno, a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Tesorería y Contabilidad.

Regístrese, Comuníquese y Ejecútese.



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA
ALTOANDINA DE TARMA

Econ. Diana Marivel Ravines Neira
DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	
OFICINA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO	
RECIBIDO	
27 OCT 2021	
Folios	01
Hora	08:29 am
Firma	[Firma]

- c.c.
- OPP
- UA + Expediente
- UTC
- UEI
- Resp. E.I.
- Archivo.
- DMRN/ger.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	
UNIDAD DE ABASTECIMIENTO	
RECIBIDO	
27 10 21	
Folio: 01-	Firma [Firma]

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	
UNIDAD EJECUTORA DE INVERSIONES	
RECIBIDO	
27 10 21	
01A	

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA ALTOANDINA DE TARMA	
UNIDAD DE TESORERÍA Y CONTABILIDAD	
RECIBIDO	
27 10 21	
FECHA	27/10/21
PLAZO	01
EXP. N°	